



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N° 000564-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N°009961-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica cuenta con 19 plazas.

Que, por Resolución Decanal N°000899-2021-D-FIGMMG/UNMSM del 20.09.2021, se aprobó las bases y el número de plazas que en ella se indican, para la Convocatoria a Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021 en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Que, mediante Oficio N°0000013-2021-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 29.09.2021, el Dr. Vidal Sixto Aramburú Rojas, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados del Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual). Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 29.09.2021, se aprobó el Informe Final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, encargada de evaluar los expedientes de los postulantes al Concurso Público para Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000936-2021-D-FIGMMG/UNMSM del 30.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para el Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se proroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 06 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordaron:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000936-2021-D-FIGMMG/UNMSM del 30.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público de Contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
1	Toledo Gutiérrez Carlos Alberto	- Realidad nacional y mundial - Introducción a las ciencias e ingeniería	DC B2 16 horas	82 puntos
2	Capuñay Sosa Jorge Luis	- Mecánica de suelos - Mecánica de rocas	DC B3 8 horas	84 puntos
3	Christian Augusto Hurtado Enrique	- Petrología microscópica - Minerografía	DC B3 8 horas	82 puntos

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
4	Arauco Esquivéz Saul Ernesto	- Análisis Computacional de sistemas mineros - Gestión Minera I	DC B3 8 horas	61 puntos

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
5	Rojas Huacanca Jaime Rolando	- Cálculo I - Álgebra y Geometría Analítica - Cálculo II	DC B1 32 horas	62 puntos
6	Vallejo Romo Lucila Del Carmen	- Método de Estudio Universitario - Desarrollo Personal y Liderazgo	DC B1 32 horas	74 puntos

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N.°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
7	Ramírez Pejerrey Víctor Nicolás	- Mecánica de suelos I - Mecánica de suelos II	DC B2 16 horas	66 puntos

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
8	Castillo Osorio Ever Enrique	- Sistemas de información geográfica aplicados a la ingeniería ambiental - Geomática ambiental	DC B2 16 horas	70 puntos
9	Angulo Núñez Oscar Eduardo	- Gestión de ecosistemas rurales	DC B2 16 horas	76 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

02.- Declarar desiertas diez (10) plazas conforme al tipo de contrato que se detalla: seis (06) de tipo DC B3-08 horas y cuatro (04) de tipo DC B2-16 horas.

Expediente:F1612-20210000004 (SGD 1396)

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000565-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N° 009961-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Educación, cuenta con 03 plazas.

Que mediante Resolución Decanal N° 01779-2021-D-FE/UNMSM de fecha 17.09.2021 se aprobó convocatoria, cronograma, bases y el cuadro de plazas del concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Oficio N° 01100-2021-VDA-FE/UNMSM de fecha 28.09.2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe sobre los Resultados del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 29.09.2021, se aprobó por unanimidad el Informe sobre los Resultados del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y se declaró desierta 01 plaza para una nueva convocatoria.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001862-2021-D-FE/UNMSM del 29.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para el Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021 de la Facultad de Educación, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 06 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordaron:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001862-2021-D-FE/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público de Contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
1	MENACHO VARGAS, ISABEL	- NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE - PSICOLOGÍA SOCIAL	DC - B2 16 horas	88 puntos
2	QUISPE SUPO, JULIA JUDITH	-MODELO DE DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD EN EL SIGLO XXI - FILOSOFÍA	DC - B3 08 horas	64 puntos

02.- Declarar desiertas una (01) plaza conformen al tipo de contrato que se detalla: una (01) de tipo DC B3-08 horas.

Expediente: F0690-20210000414 (SGD 1395)

3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 00566 -2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N° 009961-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con 13 plazas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000621-2021-D-FCE/UNMSM se aprueba las Bases del Concurso Público, para Contratación Virtual de Docentes de Pregrado en la Modalidad no Presencia, correspondiente al segundo semestre 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, con Informe de fecha 28.09.2021, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los Resultados del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 29.09.2021, se aprobó por unanimidad el Informe sobre los Resultados del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000632-2021-D-FCE/UNMSM del 29.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para el Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 06 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordaron:

01.- Ratificar en parte la Resolución Decanal N° 000632-2021-D-FCE/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público de Contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad quienes informan que la única postulante no alcanzó el puntaje mínimo requerido.

02.- Declarar desiertas trece (13) plazas conformen al tipo de contrato que se detalla: ocho (08) de tipo DC B2-16 horas y cinco (05) de tipo DC B3-08 horas.

Expediente:F1212-20210000014(SGD 1414)

4. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N° 000567-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N°009961-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con 07 plazas.

Que mediante Resolución Decanal N° 000615-2021-D-FCB/UNMSM de fecha 16.09.2021, se aprueba las Bases del Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial para el segundo semestre 2021 de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Oficio s/n de fecha 28 de septiembre de 2021, la presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente hace llegar al Decanato los resultados del Concurso Virtual para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad No Presencial, para el segundo semestre 2021, así como la ficha conteniendo detalles de las evaluaciones realizadas.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 29.09.2021, se aprobó por unanimidad el Informe sobre los Resultados del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000652-2021-D-FCB/UNMSM del 30.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para el Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021 de la Facultad de Ciencias Biológicas, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 01.10.2021 don Abraham Omar Espinoza Culupú, postulante a la plaza de B1 32 horas, asignatura Microbiología en salud, Área Departamento Académico de Microbiología y Parasitología, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado obtenido, hace mención que cuenta con la experiencia docente de un año, por lo que debió ser evaluado su legajo de vida, habiendo presentado constancia de profesor desde el año 2010 al año 2013.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por Abraham Omar Espinoza Culupú, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se tiene que no cumple con acreditar con el



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

requisito de tener un año de docencia universitaria, conforme al requisito exigido en el Art. 10^a de las bases del Concurso (aprobado por R.D. No. 000615-2021-D-FCB/UNMSM), debiendo declararse infundado el recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 01.10.2021 doña Anika Guadalupe Eca Avila, postulante a la plaza de B1 32 horas, asignatura Genética Microbiana, Área Microbiología y Parasitología, interpone recurso de apelación contra los resultados obtenido en cuanto a que, si cumple con el requisito de contar con un año de experiencia en docencia universitaria, por lo que solicita se evalúe su hoja de vida.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Anika Guadalupe Eca Avila, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se tiene que no cumple con acreditar con el requisito de tener un año de docencia universitaria, conforme al requisito exigido en el Art. 10^a de las bases del Concurso aprobado por R.D. No. 000615-2021-D-FCB/UNMSM), debiendo declararse infundado el recurso de apelación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 06 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordaron:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000652-2021-D-FCB/UNMSM del 30.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público de Contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
1	ALCANTARA POMA ROSITA ELVIRA	Gestión Empresarial. Administración y Gestión Empresarial. Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.	DC B2 16 horas	58 puntos

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BOTÁNICA

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
1	ORTEGA CHÁVEZ NESLY INGRID	Biología Vegetal. Ecología General. Sistemática General. Ecología de Poblaciones Vegetales.	DC B1 32 horas	74 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
1	SOBERÓN AMADO JAQUELINE GETRUDIS	Microbiología en Salud. Microbiología General.	DC B1 32 horas	74 puntos

02.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don Abraham Omar Espinoza, por no acreditar el requisito de experiencia docente exigido y, por las razones expuestas.

03.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña Anika Guadalupe Eca Avila, por no acreditar el requisito de experiencia docente exigido y, por las razones expuestas

04.- Declarar desiertas cuatro (04) plaza conformen al tipo de contrato que se detalla: tres (03) de tipo DC B1-32 horas y uno (01) de tipo DC B2-16 horas.

Expediente: F1020-20210000250 (SGD 1393)

5. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 000568-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N° 009961-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Ciencias Sociales, cuenta con 02 plazas.

Que mediante Resolución Decanal N° 000966-2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 17.09.2021 se aprobó las Bases del Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad No Presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que mediante Oficio N° 000011-2021-CPEPD/FCCSS/UNMSM la presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el informe final y los resultados de evaluación del Concurso Público Virtual para la Contratación Docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 29.09.2021, se aprobó por unanimidad el Informe sobre los Resultados del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001033-2021-D-FCCSS/UNMSM del 04.10.2021, se aprobó los resultados del Concurso para el Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021 de la Facultad de Ciencias Sociales, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 06 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordaron:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001033-2021-D-FCCSS/UNMSM del 04.10.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público de Contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
1	DURAND GUEVARA, NATALI	Interculturalidad y Diversidad Cultural	CD B2-16 horas	70 puntos
2	JAIME BALLERO MARTIN OLIVER	Antropología del Cuerpo y las Emociones	CD B2-16 horas	86 puntos

Expediente: F1523-20210000011 (SGD 1394)

6. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 000569-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), otorgándose 20 (veinte) plazas docentes vacantes para la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que mediante Resolución Decanal N.º 001498-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 16.09.2021, se aprobó las bases y lineamientos del Concurso para Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Informe Final de fecha 28.09.2021, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados obtenidos por los postulantes al Concurso para la Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del 29.09.2021 el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, aprueban los resultados del Proceso de Evaluación del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual), presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001553-2021-D-FDCP/UNMSM del 29.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para la Contratación de Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual), de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, presentados por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 30.09.2021 don ERICK GREGORY CUBA MENESES, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 001553-2021-D-FDCP/UNMSM, ya que se le excluye del proceso de contratación docente 2021-2, por



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

no tener un (01) año de experiencia docente; sin embargo, el suscrito si ha cumplido con adjuntar documentos que acreditan su experiencia o tiempo de servicios.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se tiene que en el Informe Final del 28.09.2021, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, observó el expediente del apelante debido a que no cumple con lo establecido en las bases del concurso de contar con un año de experiencia docente.

Que, en las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docente de Pregrado en la modalidad no presencial, se señala como uno de los requisitos y perfiles generales, el de tener experiencia docente de un (01) año. No obstante, de la revisión de la documentación de su legajo, se verifica que no cuenta con alguna constancia, certificado o resolución que acredite de manera fehaciente el año de experiencia como docente requerido. En tal sentido, se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se proroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo No. 152-2021-PCM, del 16.09.2021, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo No. 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos No. 201-2020-PCM, No.008-2021-PCM, No. 036-2021-PCM y No. 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo No. 105-2021-PCM, Decreto Supremo No. 123-2021-PCM, Decreto Supremo No. 131-2021-PCM y Decreto Supremo No. 149-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendarios, a partir del 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 07 de setiembre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001553-2021-D-FDCP/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso para Contratación de Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

N°	Apellidos Y Nombres	Asignatura	Nivel Académico	Dedicación de Labor Docente	Puntaje Final
1	Duché Pérez, Aleixandre Brian	Taller de Tesis II (Diseño y Aplicación de Instrumentos)	B-2	16 horas	83.60 puntos
2	Maguiña Lorbés, María Eugenia	Psicología Política	B-2	16 horas	80.80 puntos
3	Vergara Gerstein, Juan Jorge	Opinión Pública	B-2	16 horas	79.60 puntos
4	Rodríguez Mackay, Miguel Ángel	Política Exterior	B-3	08 horas	77.60 puntos
5	Venero Alvarez, Raúl Arturo	Teoría del Poder Político	B-2	16 horas	77.60 puntos
6	Melgar Apagueño, María Esther	Comportamiento Político	B-3	08 horas	76.00 puntos
7	Olivares Zegarra, Soledad del Rosario	Metodología de la Investigación en Ciencia Política II (Metodología Cualitativa)	B-3	08 horas	74.80 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

8	Vargas Huanca, Dani Eduardo	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	B-1	32 horas	73.60 puntos
9	Ramos Quispe, Edinson Lucio	Geopolítica	B-2	16 horas	69.20 puntos
10	Medina Rivas Plata, Anthony Rolando	Historia del Pensamiento Estratégico/Teorías del Conflicto	B-2	16 horas	67.20 puntos
11	Rojas Runciman, Jorge Luis	Antropología Política	B-3	08 horas	66.00 puntos
12	Paucar Retuerto, Ana Carolina	Ecología Política	B-3	08 horas	58.00 puntos
13	Villagomez Chinchay, Juan Alberto	Finanzas Públicas	B-2	16 horas	56.40 puntos
14	Calla Mamani, Patricia Silvia	Planteamiento Estratégico del Sector Público	B-2	16 horas	56.00 puntos

02.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don ERICK GREGORY CUBA MENESES, por no acreditar un (01) año de experiencia como docente, de conformidad a lo establecido en las bases, y por las razones expuestas.

03.- Declarar desiertas seis (06) plazas conformen al tipo de contrato docente que se detalla: una (01) de tipo B1-32 horas, dos (02) de tipo B2-16 horas y tres (03) de tipo B3-08 horas.

Expediente: F0220-20210000561 (SGD 1392)

7. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 000570-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, Cuadro de Plazas, Bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), otorgándose 10 (diez) plazas docentes vacantes para la Facultad de Ciencias Contables.

Que mediante Resolución Decanal N.º 001675-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 16.09.2021, se aprobó las bases para el concurso de Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021 (virtual) de la Facultad de Ciencias Contables.

Que mediante Oficio No. 015/CPEPD.FCC/21 del 27.09.2021 presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados obtenidos por los postulantes al Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Contables, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Extraordinaria del 29.09.2021 el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, aprueban el Proceso de Evaluación del Concurso para Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual), presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001709-2021-D-FCC/UNMSM del 29.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual), de la Facultad de Ciencias Contables, presentados por la presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo No. 152-2021-PCM, del 16.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo No. 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos No. 201-2020-PCM, No.008-2021-PCM, No. 036-2021-PCM y No. 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo No. 105-2021-PCM, Decreto Supremo No. 123-2021-PCM, Decreto Supremo No. 131-2021-PCM y Decreto Supremo No. 149-2021-PCM, por el plazo de 31



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

días calendarios, a partir del 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 07 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001709-2021-D-FCC/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso para Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

N°	Apellidos Y Nombres	Asignatura	Nivel Académico	Dedicación de Labor Docente	Puntaje Final
1	PRADO RAMOS, Mario	Auditoría Financiera I	B-1	32 horas	56.00 puntos
2	LOPEZ VALERA, Inés	Peritaje Contable	B-2	16 horas	60.00 puntos
3	AGUILAR ESPINOZA, Henry	Tributación Internacional II	B-2	16 horas	72.00 puntos

02.- Declarar desiertas siete (07) plazas conformen al tipo de contrato docente que se detalla: Seis (06) de tipo B1-32 horas y uno (01) tipo B2 16 horas.

Expediente: F1120-20210000138 (SGD 1391)

8. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000571-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021-R-UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, Cuadro de Plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), otorgándose diez (10) plazas docentes vacantes para la Facultad de Medicina.

Que mediante Resolución Decanal N° 002956-2021-D-FM/UNMSM de fecha 17.09.2021, se aprueba las bases del concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021 en la Modalidad No Presencial (virtual) de la Facultad de Medicina, que incluye (cuadro de distribución de plazas y sumilla).

Que mediante Oficio No. 000075-2021-CPEPD-D-FM/UNMSM del 28.09.2021, presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite al decanato el resultado del Informe final de los postulantes al Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Medicina, correspondiente Segundo Semestre 2021, en la modalidad de no presencial (Virtual), para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria virtual del 29.09.2021, el Consejo de Facultad de Medicina, aprueban el Proceso de Evaluación del Concurso para Contratación Docente de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la Modalidad No Presencial (Virtual), presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 003113-2021-D-FM/UNMSM del 29.09.2021, se aprueba el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para la Contratación Docente de Pregrado



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se proroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo No. 152-2021-PCM, del 16.09.2021, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo No. 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos No. 201-2020-PCM, No.008-2021-PCM, No. 036-2021-PCM y No. 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo No. 105-2021-PCM, Decreto Supremo No. 123-2021-PCM, Decreto Supremo No. 131-2021-PCM y Decreto Supremo No. 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 07 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal No. 003113-2021-D-FM/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Segundo Semestre 2021, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURA	PUNTAJE FINAL
1	DOMINGUEZ PRADO MELISSA ELVITA	CIRUGÍA HUMANA	DC B2 16 horas	Cirugía Humana (especialidad en cabeza y cuello)	60.00 puntos
2	CACHAY TELLO BORIS	CIRUGÍA HUMANA	DC B2 16 horas	Cirugía Humana (especialidad en Urología)	56.00 puntos
3	AYALA VALLADOLID DANIEL	ENFERMERÍA	DC B2 16 horas	Cuidado de Enfermería a la Madre, Neonato y Niño Sano	70.00 puntos
4	PACHECO CANTALICIO ISABEL EUGENIA	OBSTETRICIA	DC B2 16 horas	Curso de Integración II, Indagación Científica en Obstetricia I, Indagación Científica en Obstetricia II	68.00 puntos
5	CARRASCO LOZANO LUIS ENRIQUE	MEDICINA HUMANA	DC B2 16 horas	Medicina Interna (especialidad en medicina interna)	72.00 puntos
6	TENORIO CARRANZA JUAN JOSÉ	MEDICINA HUMANA	DC B2 16 horas	Emergencias y Desastres, Medicina Interna (especialidad en emergencias y desastres)	70.00 puntos
7	DÍAZ ROBLES DAVID ALBERTO	MEDICINA HUMANA	DC B2 16 horas	Medicina Interna (especialidad en hematología)	66.00 puntos
8	PELÁEZ TRONCOS JOEL EMME	MEDICINA HUMANA	DC B2 16 horas	Medicina Interna (especialidad en reumatología)	65.00 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

02.- Declarar desiertas dos (02) plazas conforme al tipo de contrato docente que se detalla: dos (02) de tipo B2-16 horas y uno (01) tipo A2 16 horas.

Expediente: F0120-20210000109 (SGD 1406)

9. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N° 000572-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021-R-UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, Cuadro de Plazas, Bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), otorgándose cuatro (04) plazas docentes vacantes para la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Que mediante Oficio No. 00008-2021-CPEPD-D-FIEE-2021 del 05.10.2021, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, comunica que por un error tipográfico involuntario se consignó en el Informe N°004-FIEE-CPEPD-2021 (Tabla N°3 consolidado de la primera y segunda Fase), y en el Acta N° 006- FIEE-2021 (Pág. N°2 Ganadores del Concurso) de los resultados del Concurso Público de Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Segundo Semestre 2021.

Que, con Acuerdo N° 195-CF-FIEE-2021, de la Sesión Ordinaria del 05.10.2021 el Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, se aprueba Fe de Erratas Informe N° 004-FIEE-CPEPD-2021 y Acta N°006-FIEE-2021 sobre los resultados del Concurso Público de Pregrado en la Modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Segundo Semestre 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000503-2021-D-FIEE/UNMSM del 28.09.2021, se declara como ganadores del Concurso Público de Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), correspondiente al Semestre Académico 2021-II de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se remite el Informe N. 004-FIEE-CPEPD-2021 y el Acta N° 006-CPEPD-FIEE-2021; y por medio de la Resolución Decanal N° 000548-2021-D-FIEE/UNMSM del 06.10.2021, que aprueba la FE DE ERRATAS de la citada Resolución, respecto a los resultados del Concurso Público de Pregrado en la Modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Segundo Semestre 2021 de la citada Facultad, según se indica: se rectifican el Informe N° 004-FIEE-CPEPD-2021 y el Acta N°006-FIEE-2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo No. 152-2021-PCM, del 16.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo No. 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos No. 201-2020-PCM, No.008-2021-PCM, No. 036-2021-PCM y No. 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo No. 105-2021-PCM, Decreto Supremo No. 123-2021-PCM, Decreto Supremo No. 131-2021-PCM y Decreto Supremo No. 149-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendarios, a partir del 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 07 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000503-2021-D-FIEE/UNMSM del 28.09.2021 y la Resolución Decanal N° 000548-2021-D-FIEE/UNMSM del 06.10.2021, que declara como ganadores del Concurso Público de Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), correspondiente al segundo semestre 2021 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (se remite el Informe N. 004-FIEE-CPEPD-2021 y el Acta N° 006-CPEPD-FIEE-2021), y la FE DE ERRATAS de dicha Resolución Decanal, respecto a los resultados del referido Concurso Público, que rectifica el Informe N° 004-FIEE-CPEPD-2021 y el Acta N°006-FIEE-2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

02.- Declarar como ganadores del Concurso Público de Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), correspondiente al segundo semestre 2021, con el nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

N°	Apellidos Y Nombres	Nivel Académico	Dedicación de Labor Docente	Puntaje Final
1	TORRES SANTOS, WILLIAM GILBERTO	B-2	16 horas	66.00 puntos
2	AVILA LOPEZ, BERNARDO PATRICIO	B-2	16 horas	65.00 puntos
3	BARZOLA FLORES, HORALDO	B-2	16 horas	56.00 puntos

03.- Declarar desierta una (01) plaza conforme al tipo B2 16 horas.

Expediente:F1922-20210000008 (SGD 1389)

10.FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 000573-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021R/UNMSM del 14.09.2021, se aprueba el Cronograma, Cuadro de Plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgando nueve (9) plazas docentes a la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Que mediante Resolución Decanal No. 000653-2021-D-FFB/UNMSM de fecha 17.09.2021, se aprueba las bases del concurso para Contratación virtual de Docente de Pregrado, correspondiente al segundo semestre 2021, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Que mediante Informe No. 011-FFB-CPEPD-2021 del 28.09.2021 el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite al decanato el resultado del Informe final del Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad. Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica en Sesión virtual Extraordinaria del 29.09.2021, aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado-Modalidad No Presencial (virtual) para el segundo semestre 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000704-2021-D-FFB/UNMSM del 30.09.2021, se aprueba el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al segundo semestre 2021 en la modalidad no presencial (Virtual).

Que, mediante escrito del 01.10.2021 don Sebastián Ángel Lozano Ayala, postulante para el curso de Tecnología Alimentaria I, II y III, interpone recurso de apelación al no estar conforme con el resultado, señala que cuenta con el título profesional en ingeniería Pesquera y grado de maestro en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, cumpliendo con el requisito exigido de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos o especialista en Ingeniería y Tecnología de los alimentos o Químico Farmacéutico especialista en él área, para la plaza concursada. Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, presentado por don Sebastián Ángel Lozano Ayala, se tiene que no cumple con el requisito del título profesional exigido de acuerdo a lo consignado en las bases de la asignatura, en tal sentido se debe declarar infundado el recurso de apelación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM. Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes. Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Con la abstención del Dr. Eduardo Flores Juárez, por ser decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, esta Comisión en sesión del 06 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal No.000704-2021-D-FFB/UNMSM del 30.09.2021, que aprueba el Informe Final del concurso público para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial (Virtual) segundo semestre 2021 de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Clasificación	Puntaje	Asignatura
01	Tafur Valderrama, Edith Josefina	DC B2 16 horas	74 puntos	Atención Farmacéutica
02	Intiquilla Quispe, Adrian Arturo	DC B2 16 horas	73.67 puntos	Bioquímica de los alimentos y Biotecnología Alimentaria.
03	Alguiar Bernaola, Luz Rocío	DC B2 16 horas	65.33 puntos	Bromatología
04	Palma Albornoz, Sandra Patricia	DC B2 16 horas	65 puntos	Bioquímica II

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Sebastián Ángel Lozano Ayala, por no cumplir con el requisito del título profesional exigido en las bases de la asignatura y por las razones expuestas.

3.- Declarar desiertas cinco (05) plazas vacantes, de la clasificación siguiente: Uno (01) tipo DC B1 32 horas y cuatro (04) tipo DC B2 16 horas.

Expediente:F0427-20210000006 (SGD 1387)

11. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000574-2021-CPARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, Cuadro de Plazas, Bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), otorgándose dos (2) plazas docentes vacantes para la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Que mediante Informe No 00005-2021-CEPD-FCM/UNMSM del 27 de setiembre de 2021, el presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas informa que, al haberse presentado postulantes para las plazas ofertadas, quedan en la condición de plazas desiertas.

Que, según Acta N° 22 de Sesión Ordinaria del 29.09.2021 el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas, aprueban el Informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000952-2021-D-FCM/UNMSM del 06.10.2021, se declaró desiertas las plazas ofertadas de la Facultad de Ciencias Matemáticas en la presente convocatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo No. 152-2021-PCM, del 16.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo No. 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos No. 201-2020-PCM, No.008-2021-PCM, No. 036-2021-PCM y No. 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo No. 105-2021-PCM, Decreto Supremo No. 123-2021-PCM, Decreto Supremo No. 131-2021-PCM y Decreto Supremo No. 149-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendarios, a partir del 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Con la abstención del Dr. Alfonso Pérez Salvatierra, por ser decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, esta Comisión en sesión del 07 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000952-2021-D-FCM/UNMSM del 06.10.2021, que declaró desiertas las plazas ofertadas de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por no haberse presentado postulantes.

02.- Declarar desiertas dos (02) plazas conformen al tipo de contrato docente que se detalla: dos (02) de tipo B2-16 horas.

Expediente: F1420-20210000194 (SGD 1386)

12.FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000575-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N°009961-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Psicología cuenta con cuatro (04) plazas.

Que, por Resolución Decanal N°000515 -2021-D-FPSI/UNMSM del 16.09.2021 se aprobó, las bases para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) en la Facultad de Psicología.

Que, mediante Informe No. 000005-2021-CPDEPD-D/UNMSM del 28.09.2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los resultados obtenidos por los postulantes al Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual).

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 29.09.2021, se aprobó el Informe Final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Psicología, encargada de evaluar los expedientes de los postulantes al Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual).

Que, mediante Resolución Decanal N° 000545-2021-D-FPSI/UNMSM del 29.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Psicología, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

1.- Que, mediante escrito de don Edinson Sánchez Medina, postulante al tipo de contrato DC B1-32 horas, asignatura Cambio y Desarrollo Organizacional y Psicología Ambiental, apela el resultado del Concurso Público Virtual para Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), por no encontrarse conforme con el resultado obtenido en su hoja de vida.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que el citado docente obtuvo en la Primera Fase rúbrica para evaluación de la videoconferencia el puntaje máximo de 30.0 puntos, en la segunda fase, rúbrica para evaluación de la hoja de vida docente, obtuvo la calificación de 14.00 puntos (hoja de vida), obteniendo como puntaje 44.00 puntos. Debiendo incrementarse en 4 puntos, en el manejo de idioma inglés, correspondiéndole el puntaje total de 48.00 puntos, no alcanzado el puntaje mínimo requerido de 55.00 puntos, conforme a las bases del concurso. En tal sentido, se debe declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto.

2.- Que, mediante escrito de doña Suseyla Roxana Sarmiento Prieto, postulante al tipo de contrato DC B1-32 horas, asignatura Cambio y Desarrollo Organizacional y Psicología Ambiental, apela el resultado del Concurso Público Virtual para Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), por no encontrarse conforme con el resultado obtenido.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se verifica que la citada docente obtuvo en la Primera Fase, rúbrica para evaluación de la videoconferencia el puntaje de 22.00 puntos, en la segunda fase, rúbrica para evaluación de la hoja de vida docente, obtuvo la calificación de 14.00 puntos, obteniendo como puntaje final 36.00 puntos, puntaje que no varía, por ser la calificación final que le corresponde, no alcanzado el puntaje mínimo requerido de 55.00 puntos, conforme a las bases del concurso. En tal sentido, se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se proroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 06.10.2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordaron:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000545-2021-D-FPSI/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público de Contratación docente de pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

No.	Apellidos y Nombres	Clasificación	Puntaje
01.	PUMA ROMÁN VERINTIA CORAL	DC B1 32 horas	66 puntos
02.	SOLANO MELO CRISTIAN ALFONSO	DC B1 32 horas	58 puntos
03.	ESPIRITU CRIALES ROLANDO	DC B1 32 horas	58 puntos
04.	ARTICA MARTÍNEZ JUAN JOSÉ GABRIELA	DC B1 32 horas	56 puntos

02.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Edinson Sánchez Medina, por corresponderle el puntaje final de 48.00 puntos, no alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido y por las razones expuestas.

03.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Suseyla Roxana Sarmiento Prieto, por no variar el puntaje final obtenido de 36.00 puntos y por las razones expuestas.

Expediente: F1823-20210000003 (SGD 1387)

13.FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000576-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N°009961-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, se aprobó el Cronograma, cuadro de plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y se precisa que la presentación de expedientes virtuales, se realiza mediante el Módulo de Atención de Trámite (MAT), según anexos de la presente resolución, la Facultad de Química e Ingeniería Química, cuenta con 05 plazas.

Que mediante Resolución de Decanato N.º 000546-2021-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprueban las Bases del Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la modalidad no presencial, para el segundo semestre 2021 de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que mediante Oficios N°000029, 000030, 000031, 000032, 000033, 000034-2021-CPEPD-D-FQIQ, el Dr. Nelson J. Tapia Huanambal, Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación Docente de la FQIQ, remite los resultados finales en orden de mérito del Concurso Virtual para Contratación Docente de Pregrado en la Modalidad no Presencial, para el segundo semestre 2021.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 29.09.2021, se aprobó el Informe Final de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, encargada de evaluar los expedientes de los postulantes al Concurso Público para Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000564-2021-D-FQIQ/UNMSM del 29.09.2021, se aprobó los resultados del Concurso para el Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segundo semestre 2021 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declaró como ganadores del concurso a los postulantes que se indican.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152° del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que la universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55° inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de...contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 06 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordaron:

01.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000564-2021-D-FQIQ/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público de Contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Asignatura	Clasificación	Puntaje Total
1	ALIAGA PAUCAR, CHRISTIAN MELECIO	Laboratorio de Química Inorgánica III	DCB2 – 16 horas	68 puntos
2	CARASAS MORI, CONSUELO VICTORIA	Fisicoquímica I y II (teoría y laboratorio)	DCB2 – 16 horas	60 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

3	VALDERRAMA NEGRÓN, PEDRO MARTIN	Cálculos Económicos y Análisis de Costos	DCB2 – 16 horas	56 puntos
---	---------------------------------	--	-----------------	-----------

02.- Declarar desiertas dos (02) plazas tipo DC B2-16 horas.

Expediente: F0720-20210000164 (SGD 1385)

14. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 00578-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021R/UNMSM del 14.09.2021, se aprueba el Cronograma, Cuadro de Plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgando dos (02) plazas docentes vacantes para la Facultad de Ciencias Físicas.

Que mediante Resolución Decanal No. 000487-2021-D-FCF/UNMSM de fecha 17.09.2021, se aprueba las bases del concurso para Contratación virtual de Docente de Pregrado, correspondiente al segundo semestre 2021, de la Facultad de Ciencias Físicas.

Que mediante Acta de Sesión No. 13-CPEyPD-2021 del 27.09.2021, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite al decanato el resultado del Informe final del Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas, segundo semestre 2021 para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en Sesión virtual Extraordinaria del 29.09.2021 el Consejo de Facultad de Ciencias Físicas, se dispuso enviar el expediente a la Comisión de Evaluación para efectuar la reevaluación del expediente del único concursante don Zegarra Velásquez Roberto Luis, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido, ratificándose la Comisión de Evaluación en el informe emitido el Proceso de Evaluación del Concurso Virtual para Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), segundo semestre 2021.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000521-2021-D-FCF/UNMSM del 04.10.2021, de conformidad con las atribuciones conferidas al señor Decano, aprueba el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al segundo semestre 2021 en la modalidad no presencial (virtual) y declarar desierta dos (2) plazas de la clasificación DC B2 16 horas, por no haber concursante ganador alguno.

Que, don Roberto Luis Zegarra Velásquez, postulante al Área del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, clasificación SC B2 16 horas, interpone recurso de apelación por no estar conforme con el resultado de la calificación obtenido.

Que, revisado y evaluado el legajo personal del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académico y Relaciones Laborales Docente, se tiene en la primera fase, de la rúbrica para evaluación de la videoconferencia, obtuvo la calificación de 16 puntos, y en la calificación de la segunda fase, rúbrica para evaluación de la hoja de vida docente, fue calificado con 28 puntos, debiendo corresponderle la calificación en esta rúbrica de 34 puntos conforme se detalla (criterio 1, años de experiencia profesional, 14 puntos, criterio 2, años en la docencia universitaria en la materia, 4 puntos, criterio 3, experiencia docente (evaluación de estudiante) 0 puntos, criterio 4, publicaciones, 8 puntos, criterio 5, manejo del idioma inglés, 8 puntos), obteniendo el puntaje final de 50 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido para alcanzar plaza vacante, debiendo declararse fundado en parte el recurso de apelación presentado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el Art. 152ª del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55ª inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 07 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000521-2021-D-FCF/UNMSM del 04.10.2021, que aprueba el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al segundo semestre 2021 en la modalidad no presencial (virtual) y declarar desierta dos (02) plazas de clasificación DC B2 16 horas, al no haber concursante ganador.

2.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Roberto Luis Zegarra Velásquez, por incrementar su calificación final a 50 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido y por las razones expuestas

Expediente:UNMSM-20210069419 (SGD 1416)

15. FACULTAD DE ODONTOLOGIA

OFICIO N° 00579-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 009961-2021R/UNMSM del 14.09.2021, se aprueba el Cronograma, Cuadro de Plazas, bases y disponibilidad presupuestal para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (Virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgándose 11 (once) plazas docentes a la Facultad de Odontología. Que mediante Resolución Decanal No. 000351-2021-D-FO/UNMSM de fecha 16.09.2021, se aprueba las bases del concurso para Contratación virtual de Docente de Pregrado de la Facultad de Odontología, correspondiente al Semestre Académico 2021-II.

Que mediante Oficio No. 000009-2021-CPEYPD-FO/UNMSM del 28.09.2021, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite al decanato el resultado del Informe final del Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Odontología, Semestre Académico 2021-II para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, en Sesión virtual Extraordinaria del 29.09.2021 el Consejo de Facultad de Odontología, aprueban el Proceso de Evaluación del Concurso Virtual para Contrato Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual), periodo académico 2021-II, presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000366-2021-D-FO/UNMSM del 29.09.2021, se aprueba el Informe Final presentado por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Semestre Académico 2021-II en la modalidad no presencial (virtual) y la contratación docente de los postulantes ganadores que se indican.

Que, mediante escrito del 01.10.2021 doña Isabel Orfelina Villanueva Barrantes, interpone recurso de apelación por no haber recibido en su correo, ni llamada telefónica para notificarle la fecha y hora de la entrevista personal, por lo que no fue entrevistada quedando fuera del concurso.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se tiene que en la sesión del 28.09.2021 del Acta No. 010-CPEYPD-FO-2021 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, observó el expediente de la apelante debido a que no cumplió con la videoconferencia porque el enlace no se pudo visualizar.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, en las bases del Concurso en su artículo 11^a de la Inscripción y el expediente, se establece en el inciso f) Presentación del postulante (video conferencia), según anexo 4, indicándose en el Anexo 4, Presentación del video conferencia para la clase modelo (30 puntos) En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (como g Classroom. MS Teams o Moodle) que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un video de 4 o 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia. El postulante debe aparecer exponiendo el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable. El video (máximo 1000MB) debe ser enviado a través de un link al correo de la Facultad, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un drive o nube. El referido link deberá ser entregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso. No habiendo sido posible su visualización por la Comisión de evaluación. Asimismo, con Oficio 000013-2021-CPEYED-FO/UNMSM del 07.10.202, el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Facultad, señala que la entrevista no acumula puntaje porque es solo para que los miembros conozcan a los postulantes. En tal sentido, se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto.

Que, mediante escrito del 01.10.2021 doña Silvia Elena Yacarini Paredes, interpone recurso de apelación por no haber sido notificada por correo electrónico de una entrevista virtual que no estaba en las bases de la convocatoria. Ha cumplido con todo los requisitos y plazos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario, se tiene que en la sesión del 28.09.2021 del Acta No. 010-CPEYED-FO-2021 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, observó el expediente de la apelante debido a que no cumplió con la videoconferencia porque el enlace no se pudo visualizar. No cumpliendo con presentar el link del enlace de la video conferencia conforme a los requisitos señalados en el anexo 4 de las bases del concurso. Asimismo, con Oficio 000013-2021-CPEYED-FO/UNMSM del 07.10.202, el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Facultad, señala que la entrevista no acumula puntaje porque es solo para que los miembros conozcan a los postulantes. En tal sentido, se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto.

Que, en las bases del Concurso en su artículo 11^a de la Inscripción y el expediente, se establece en el inciso f) Presentación del postulante (video conferencia), según anexo 4, indicándose en el Anexo 4, Presentación del video conferencia para la clase modelo (30 puntos) En base a la asignatura que postula, en una plataforma e-Learning (como g Classroom. MS Teams o Moodle) que incluya al menos un material o recurso (con 2 documentos) y una tarea. El postulante debe grabar un video de 4 o 7 minutos, con una herramienta de videoconferencia. El postulante debe aparecer exponiendo el video, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable. El video (máximo 1000MB) debe ser enviado a través de un link al correo de la Facultad, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un drive o nube. El referido link deberá ser entregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso. No habiendo sido posible su visualización por la Comisión de evaluación. En tal sentido, se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA del 13.08.2021, se prorroga a partir del 03.09.2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 20-2020-SA, N° 27-2020-SA y N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, el Art. 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria No. 30220 señala, que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato, en concordancia con el art. 152 del Estatuto de la UNMSM.

Que, el Art. 158° del Estatuto de la UNMSM, señala que La universidad está facultada para contratar docentes.

Que, el Art. 55^a inciso g) del Estatuto de la UNMSM señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, (...) la de (...) contratar (...) a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas.

Esta Comisión en sesión del 08 de octubre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

01.- Ratificar la Resolución Decanal No.000366-2021-D-FO/UNMSM del 29.09.2021, que aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación Docente de Pregrado, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Segundo Semestre 2021, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y se declara como ganadores del nivel académico y dedicación de labor docente de los concursantes que se indican a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009961-2021-R/UNMSM

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

No.	Apellidos y Nombres	Clasificación	Puntaje
01	MUNAYCO PANTOJA EVELYN DEL ROSARIO	DC B2 16 horas	70 puntos
02	VELEZ TABOADA LUIS CARLOS	DC B2 16 horas	72 puntos
03	ARAUZO SINCHER CARLOS JAVIER	DC B1 32 horas	58 puntos
04	BLANCO GARCÍA LUZ ELVIRA	DC B1 32 horas	68 puntos
05	RIVAS ALMONTE URSULA OFELIA	DC B2 16 horas	80 puntos
06	DALBY MORLA MARIA PAOLA FELICITA	DC B1 32 horas	66 puntos
07	INFANTES VARGAS VALERY JORGE	DC B1 32 horas	60 puntos
08	ALCÁZAR AGUILAR OSCAR OMAR	DC B2 16 horas	68 puntos
09	PANANA ACUÑA ANDRES AVELINO	DC B3 08 horas	64 puntos

02.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Isabel Orfelina Villanueva Barrantes, por no cumplir con los requisitos del anexo 4 de las bases del concurso al no visualizarse el enlace de la videoconferencia y por las razones expuestas.

03.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Silvia Elena Yacarini Paredes, por no cumplir con los requisitos del Anexo 4 de las bases del concurso al no visualizarse el enlace de la videoconferencia y por las razones expuestas.

04.- Declarar desiertas dos (02) plazas conforme al tipo de contrato docente que se detalla: Uno (01) de tipo DC B2-16 horas y uno (01) tipo DC A2 16 horas.

Expediente: F0512-20210000009 (SGD 1415)